NOTA DNC N°24853/ 2018

Asunción, 28 de noviembre de 2018

Señor
Ing. Sergio Barrios Heyn, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Presente:

REF.: ID N° 355111 – "Servicio Ceremonial"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II, constatamos que la Experiencia requerida no guarda relación con el objeto de la presente contratación. Asimismo, solicitamos verificar los documentos respaldatorios solicitados en la sección VII, a fin de que los mismos coincidan con los criterios indicados en la sección II.

2. Considerando que en el Lote 2, solicitan arreglos florales y coronas fúnebres, consultamos si no consideraría incluir en un Lote separado, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes.

3. En las EETT de la "Provisión de sillas plásticas", es correcta la solicitud de cotización por día, considerando que la unidad de medida es "Unidad".

4. En el PBC, la enumeración del ítem 22, corresponde al ítem 26 según lo cargado en el SICP.

5. El Id indicado en el Modelo de Contrato no corresponde al llamado de la referencia.

6. En el Modelo de Contrato, no se ha indicado el formato de tabla correspondiente a la modalidad adoptada en el presente proceso.

7. En el formulario N°4 "Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor" y al formulario N° 8 "Garantía de Anticipo", solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que no se utilizarán en el presente proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Esc. Andrea Manzur Técnica Verificadora DNC - DNCP

Ing. Edith Rodríguez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

C.P. Juan Vezzani Enc. Desp. Coordinación de Control DNC - DNCP

DNC/LCO/ER.-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. - Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Lilian Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/ER.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py